



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2023-MPF/A

Ferreñafe, 26 de julio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

La Carta N° 501-2023-MPF/UGRH, de fecha 20 de julio de 2023, y el Visto del señor Alcalde de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, al Gerente de Secretaría General, que dispone cumplir disposición; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, con Carta N° 015-2023-UTIC/JABLL, de fecha 13 julio de 2023, el señor Julio Antonio Brenis Llaguento presento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe su Renuncia Irrevocable al cargo de Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2023-MPF/A, de fecha 02 de junio de 2023, se designó, al señor JULIO ANTONIO BRENIS LLAGUENTO, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, funciones desarrolladas hasta el día 13 de julio de 2023, por lo que resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia;

Que, con documento de visto, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ha dispuesto designar; a partir del 26 de julio de 2023, al **ING. GIAN CARLOS LLAGUENTO CÉSPEDES** como Responsable de entregar la información de Acceso Público de la Municipalidad de Ferreñafe, de entregar dicha cuando el usuario lo requiera, teniendo en cuenta los lineamientos



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



establecidos en la de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiéndose emitir el auto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por el señor Julio Antonio Brenis Llaguento como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a partir del 13 de julio de 2023, debiendo efectuar la debida entrega de cargo con las formalidades establecidas en la entidad.


ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **ING. GIAN CARLOS LLAGUENTO CÉSPEDES** como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a partir del 26 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Alcaldía N° 0143-2023-MPF/A, de fecha 02 de junio de 2023 y todo acto administrativo instrumento legal que se contraponga a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a los interesados, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE